



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MONICO RAFAEL PEÑA MONTES**, que dentro del expediente No **OD8-11321**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de diciembre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 136393.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OD8-11321**, presentada por el señor **MONICO RAFAEL PEÑA MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.036.056, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA**, departamento de **ANTIOQUIA** y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 149,6257 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1314198.0	915889.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1314198.0	915889.0	S 5° 40' 35.43" W	1840.02 Mts
2 - 3	1312367.0	915707.0	S 86° 20' 13.4" W	453.93 Mts
3 - 4	1312338.0	915254.0	N 23° 56' 23.08" W	1279.03 Mts
4 - 5	1313507.0	914735.0	N 31° 35' 20.85" E	204.27 Mts
5 - 6	1313681.0	914842.0	N 50° 9' 58.03" E	259.15 Mts
6 - 7	1313847.0	915041.0	N 19° 58' 59.18" E	163.87 Mts
7 - 8	1314001.0	915097.0	S 79° 22' 49.24" E	65.12 Mts
8 - 9	1313989.0	915161.0	N 15° 50' 26.16" E	300.41 Mts
9 - 10	1314278.0	915243.0	S 71° 26' 32.5" E	147.68 Mts
10 - 1	1314231.0	915383.0	S 86° 16' 6.97" E	507.07 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

16 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 20 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015